

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Impulsar el desarrollo sostenible y equitativo en Timucuy, Yucatán a través de un enfoque integral que priorice la mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes, esto se logrará mediante iniciativas estratégicas en áreas clave, promoviendo el acceso universal y de calidad para fortalecer el conocimiento y las capacidades locales; la salud, garantizando servicios médicos accesibles, preventivos y de calidad para todos; y la infraestructura, desarrollando obras que respondan a las necesidades del presente y aseguren un crecimiento planificado para el futuro.

b. Visión

Convertir a Timucuy en un municipio modelo de prosperidad, inclusión y sostenibilidad, donde cada habitante tenga acceso a servicios básicos de calidad, como agua potable, energía y vivienda digna, asegurando condiciones que mejoren su calidad de vida. Aspiramos a construir una comunidad que brinde oportunidades equitativas para el desarrollo económico, social y cultural, fortaleciendo el bienestar y el crecimiento personal de cada ciudadano.

Se priorizará la seguridad y la salud, promoviendo entornos seguros, libres de violencia, y el acceso a servicios médicos eficientes y de calidad. Además, se impulsará un entorno saludable que fomente la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, protegiendo los recursos naturales que sostienen la vida en el municipio.

Buscamos lograr una visión fuerte valorización de la cultura local, reconociendo y preservando las tradiciones que nos identifican, al mismo tiempo que fomentamos una educación inclusiva y de calidad que prepara a las nuevas generaciones para enfrentar los retos del futuro. Asimismo, la participación activa de la ciudadanía será esencial, fortaleciendo una gobernabilidad transparente, democrática y comprometida con el progreso colectivo.

c. Ubicación

Palacio Municipal SN Timucuy, Yucatán. C.P. 97377

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente,

pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

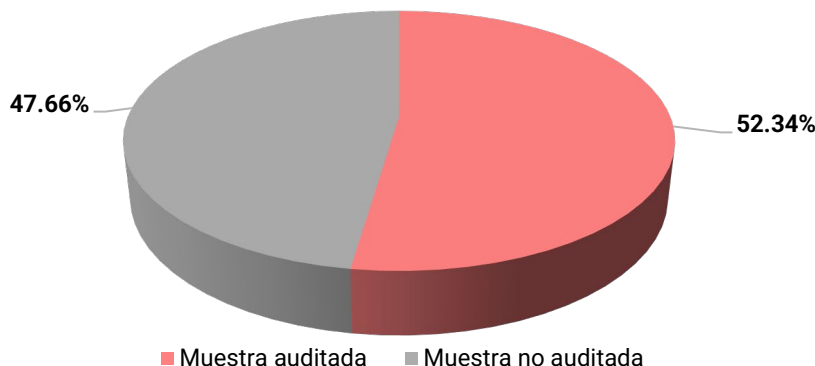
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 40,363,443.65
Población objetivo	\$ 23,359,403.07
Muestra auditada	\$ 12,226,128.32

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
L.A.G.E Jorge Eduardo López Gómez
T.S.U. Anahí García Tec
C. Priv. Eumelio Tuyín Sosa

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los

diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 10 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 2 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoria seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de normativas generales, lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada no ha formalizado un código de conducta y de ética.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un Manual de Organización o algún documento similar en el cual se establezcan las facultades de las unidades administrativas y las funciones que se derivan de ellas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal
- La entidad fiscalizada no establece un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno, Administración de Riesgo, Control y desempeño, Adquisiciones y Obra Pública.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; incluidos los riesgos de corrupción.
- La entidad fiscalizada carece de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de sus actividades sustantivas y de apoyo, en las cuales se especifiquen las actividades de control para asegurar que se cumplan sus objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber definido a los responsables de elaborar, recopilar y comunicar información relevante y de calidad para la toma de decisiones, así como de haber instituido los métodos y canales de comunicación apropiados.
- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se especifiquen las actividades de supervisión (Evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son: lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56 fracción II, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, mismas que se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2.1.2 La Entidad Fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35, 43 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2. Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, debido a que realiza los pagos en efectivo; en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.3. Obligaciones de transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública en incumplimiento del artículo 4 transitorio fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.4. Cuenta pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con relación de bienes Muebles e Inmuebles que componen el patrimonio del municipio; en incumplimiento del art. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Monto Observado \$1,361,100.00 (Son: un millón trescientos sesenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.).

De la revisión sobre la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron dos cheques emitidos de la cuenta bancaria número 0117450443 PARTICIPACIONES 2021-2024 de la institución financiera BBVA BANCOMER, a favor de la Presidenta Municipal (Marsi Rosana Ceh Teh), por un importe de \$808,660.00 (Son: ochocientos ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cuatro cheques de la cuenta bancaria número 0117450443 PARTICIPACIONES 2021-2024 del Banco BBVA BANCOMER, a favor del Tesorero Municipal (Filiberto Canche López), por un importe de \$1,649,110.00 (Son: un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento diez pesos

00/100 M.N.), dos cheques de la cuenta bancaria número 0117700946 INGRESOS PROPIOS BBVA BANCOMER, S.A, expedidos a favor del presidente municipal (José Rodrigo Muñoz Ceh), por un importe de \$1,311,700.00 (Son: un millón trescientos once mil setecientos pesos 00/100 M.N.), todos los anteriores cobrados en efectivo, así mismo se identificaron tres pagos en efectivo afectando a la partida 1111-02-0019 "CAJA PARTICIPACIONES 2024-2027" (SIC) esto por los meses de febrero, abril, agosto, septiembre y diciembre de 2024, los pagos señalados se realizaron afectando las partidas presupuestales 1111 y 1131 "Dietas" y "Sueldos al personal de base" respectivamente. Por lo anterior se observa lo siguiente:

- Se identifica un importe de \$1,361,100.00 (Son: un millón trescientos sesenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.), pendiente de comprobación, debido a que no se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, en donde se acredite la recepción de los pagos, así mismo; no se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML, como se muestra en la tabla (observación de la 3.1 a la 3.10).
- Faltan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos XML de los empleados que según registros recibieron los pagos, por un monto total de \$179,470.00 (Son: ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), como se muestra en la tabla (observación de la 3.11 a la 3.15).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
3.1	C000 16	15/02/2024	GP Folio: 6 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE FEBRERO 2024. GP Folio: 6)	Marsi Rosana Ceh Teh	Cheque 135	15/02/2024	\$417,250.00	\$410,350.00	\$6,900.00
3.2	C000 18	22/02/2024	GP Folio: 7 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 29 DE FEBRERO 2024. GP Folio: 7)	Filiberto Canché López	Cheque 136	22/02/2024	\$417,250.00	\$358,140.00	\$59,110.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
3.3	C000 44	12/04/2024	GP Folio: 14 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2024. GP Folio: 14)	Filiberto Canché López	Cheque 142	10/04/2024	\$418,900.00	\$406,700.00	\$12,200.00
3.4	C000 45	24/04/2024	GP Folio: 15 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2024. GP Folio: 15)	Filiberto Canché López	Cheque 144	24/04/2024	\$418,900.00	\$406,700.00	\$12,200.00
3.5	C001 09	31/08/2024	GP Folio: 47 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL 16 AL 31 DE AGOSTO 2024. GP Folio: 47)	Marsi Rosana Ceh Teh	Cheque 161	21/08/2024	\$391,410.00	\$313,320.00	\$78,090.00
3.6	C001 26	18/09/2024	SULEDO COMISARIA DE SUBINCANCA B QUINCENA 1 (COMPROBACION DEL GASTO CH- 02 PARTICIPACIONES SEPTIEMBRE 2024)	José Rodrigo Muñoz Ceh	Cheque 2	18/09/2024	\$377,350.00	\$0.00	\$377,350.00
3.7	C001 27	26/09/2024	SUELDO COMISARIA DE SUBINCANCA B QUINCENA 2 (COMPROBACION DEL GASTO CH- 03 PARTICIPACIONES SEPTIEMBRE 2024)	José Rodrigo Muñoz Ceh	Cheque 3	26/09/2024	\$464,900.00	\$412,250.00	\$54,350.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe pagado	Importe comprobado	Pendiente de comprobar
3.8	C001 52	03/12/2024	GP Folio: 53 (PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 53)	Caja	Efectivo	03/12/2024	\$493,650.00	\$252,500.00	\$241,150.00
3.9	C001 53	15/12/2024	GP Folio: 54 (PAGO POR CONCEPTO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 54)	Caja	Efectivo	15/12/2024	\$492,300.00	\$247,500.00	\$244,800.00
3.10	C001 54	31/12/2024	GP Folio: 55 (PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDOS 2024. GP Folio: 55)	Caja	Efectivo	31/12/2024	\$274,950.00	\$0.00	\$274,950.00
								Total	\$1,361,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe
3.11	C00016	15/02/2024	GP Folio: 6 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE FEBRERO 2024. GP Folio: 6)	Marsi Rosana Ceh Teh	Cheque 135	15/02/2024	\$21,930.00
3.12	C00018	22/02/2024	GP Folio: 7 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 29 DE FEBRERO 2024. GP Folio: 7)	Filiberto Canché López	Cheque 136	22/02/2024	\$21,930.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Medio de pago	Fecha de pago	Importe
3.13	C00044	12/04/2024	GP Folio: 14 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE ABRIL 2024. GP Folio: 14)	Filiberto Canché López	Cheque 142	10/04/2024	\$19,280.00
3.14	C00045	24/04/2024	GP Folio: 15 (PAGO POR CONCEPTO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE ABRIL 2024. GP Folio: 15)	Filiberto Canché López	Cheque 144	24/04/2024	\$19,280.00
3.15	C00127	26/09/2024	SUELDO COMISARIA DE SUBINCANCAB QUINCENA 2 (COMPROBACION DEL GASTO CH-03 PARTICIPACIONES SEPTIEMBRE 2024)	José Rodrigo Muñoz Ceh	Cheque 3	26/09/2024	\$97,050.00

Total | **\$179,470.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 99 fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-090-CF-2024-25-OBS.3, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número 4.

Monto Observado \$138,065.52 (Son: ciento treinta y ocho mil sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se identificó que se expidió el cheque número 158 de la cuenta bancaria BBVA BANCOMER, S.A. CTA. # 0117450443 PARTICIPACIONES 2021-2024 a

favor de la presidenta municipal (Marsi Rosana Ceh Teh), afectando la partida presupuestal 2161 "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) el cual fue pagado en efectivo por un monto de \$30,224.96 (Son: treinta mil doscientos veinticuatro pesos 96/100 M.N.), una transferencia con un importe de \$4,423.08 (Son: cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 08/100 M.N.) afectando la partida presupuestal 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC) y una transferencia por un importe de \$ 23,203.48 (Son: veintitrés mil doscientos tres pesos 48/100 M.N.) afectando la partida presupuestal 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) ambas transferencias a favor de José Petronilo Dzul Tun, y una transferencia con un importe de \$80,214.00 (Son: ochenta mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) a favor de Genny Ileana Segovia Pinelo afectando la partida, 2421 "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) en el mes de agosto.

Por lo anterior se observa lo siguiente:

- No se presentaron documentos que acrediten la aplicación de los recursos adquiridos, que demuestren el cumplimiento de los objetivos y comprueben el destino final del gasto.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor, inventarios y balance.

Se presenta tabla, con datos de referencia de la operación:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe
4.1	C00096	08/08/2024	4AF2804E-3C62-469C-92CB-F8216DE66672	Matilde Chacon Llerenas	Efectivo	08/08/2024	30 galón limpiador multiuso 30 lts cloro 100 bolsas negras 90x1.20 120 bolsas 62x85 herbicida cerillo 10 escobas mega 30 desodorante pastilla wissie 15 paq. Papel higiénico 9 hilos para desbrozadora 8 hilos para desbrozadora 10 insecticida 1 hilos para desbrozadora	\$30,224.96

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Concepto según CFDI	Importe
4.2	C00113	23/08/2024	D3FB2579-CC38-4FD3-8014-51BD99060EE7	José Petronilo Dzul Tun	SPEI 5065	23/08/2024	2 papel bond c/5000 hojas t/carta 15 carpeta lefort carta	\$4,423.08
4.3	C00114	23/08/2024	FFFA2DD0-5C01-4B05-9056-18E24E3DE42E		SPEI	23/08/2024	45 lampara led 40 fotocelda argos 2 pinza electricista n°9 2 desarmador de cruz 2 desarmador plano	\$23,203.48
Subtotal								\$57,851.52
4.4	C00119	23/08/2024	B1F7C61C-64E3-48F6-A37F-EA6D5F40D7A7	Genny Ileana Segovia Pinelo	SPEI 4246	23/08/2024	21 m3 concreto caliente de 3/8 a finos 21 m3 1200 lit emulsión super estable	\$80,214.00
Total								\$138,065.52

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada

Acción: No aplica

Observación número 5.

Monto Observado \$546,140.00 (Son: quinientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron cuatro pagos en efectivo afectando la cuenta 1123-12 "PARTICIPACIONES 2024 (GASTOS POR COMPROBAR)" (SIC) por un importe total de \$133,520.00 (Son: ciento treinta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), se expedieron 8 cheques de la

cuenta bancaria BBVA BANCOMER, S.A. CTA. # 0117450443 PARTICIPACIONES 2021-2024 a favor de la presidenta municipal (Marsi Rosana Ceh Teh), afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" el cual fue pagado en efectivo por un monto total de \$274,920.00 (Son: doscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y cuatro transferencias con cargo a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER, S.A. CTA. # 0117450443 PARTICIPACIONES 2021-2024 de la institución financiera BBVA a favor del prestador de servicio Luis Ricardo Canche Cano, con un importe total de \$137,700.00 (Son: ciento treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" (SIC), como se muestra en la tabla. Se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporciona documento, en el que se especifique el objeto del mismo, la vigencia del servicio, entregables, el importe total a pagar por los servicios prestados y las condiciones para su pago.
- No se identificó Informe o documento similar que pudiese denominarse entregable, que permita acreditar los servicios prestados y que según la afectación al gasto corresponden a "Asesoría para el proceso de entrega recepción 2021-2024" (SIC), "Elaboración del Programa Operativo Anual" (SIC), "Asesoría Jurica de los meses de enero a agosto 2024" (SIC) y "elaboración del instructivo general de la entrega-recepción para la administración pública municipal" (SIC).

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque	Fecha de pago	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe
5.1	D00024	02/05/2024	BD9D5A96-F406-4075-BC22-A2B512663A23	Grupo Asesor Alcocer Torres, S.C.P.	Sin dato	Sin dato	Gasto por comprar	Efectivo	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibo de nómina (timbrado) correspondiente al mes de enero 2024	\$29,000.00
5.2	C00066	06/06/2024	C3698FC4-6548-49DF-81C4-092CE46397F5		Cheque 150	06/06/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibo de nómina (timbrado) correspondiente al mes de junio 2024	\$29,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque	Fecha de pago	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe
5.3	D00029	30/06/2024	A63B8F93-011C-47F0-9832-6C578C37C627		Sin dato	Sin dato	Gasto por comprar	Efectivo	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibo de nómina (timbrado) correspondiente al mes de mayo 2024	\$29,000.00
5.4	C00095	02/08/2024	F4E64E7F-3B61-4DDC-A6A5-F6CF4B0C5AF2		Cheque 157	26/07/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibo de nómina (timbrado) correspondiente al mes de julio 2024	\$29,000.00
5.5			2CC3D86E-BD1E-4E1E-9999-29DED105861D						Pago por la elaboración de la cuenta pública y la emisión de recibo de nómina (timbrado) correspondiente al mes de agosto 2024	\$29,000.00
5.6	D00054	30/08/2024	40683606-50E9-4515-9508-6C78079882A5		Sin dato	Sin dato	Gasto por comprar	Efectivo	Servicio de asesoría para el proceso de entrega-recepción 2021-2024 integración de carpetas del proceso en todas sus etapas	\$50,000.00
Subtotal										\$195,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque	Fecha de pago	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe	
5.7	C00002	05/01/2024	389C2887-6060-47F6-A573-76B475F4B4BC	Integra GBM, S.A.S.	Cheque 127	05/01/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	1 Servicio de elaboración de (POA) programa operativo anual del ejercicio fiscal 2024	\$34,800.00	
5.8			CD5BCB25-4DE3-4771-8F8B-15C74D14EDA7							1 Servicio de asesoría jurídica del mes de enero 2024	\$25,520.00
5.9	C00013	06/02/2024	DB2E20E2-CBDB-4F6B-BFB8-FB621772F00D		Cheque 132	06/02/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	1 Servicio de asesoría jurídica del mes de febrero 2024	\$25,520.00	
5.10	C00027	02/03/2024	EE29BAE1-514F-490F-9C43-DD953C12A41A		Cheque 137	01/03/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	1 Servicio de asesoría jurídica del mes de marzo 2024	\$25,520.00	
5.11	C00035	02/04/2024	7310E80D-302F-40CF-A08C-90A093C0C3D5		Cheque 141	01/04/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	1 Servicio de asesoría jurídica del mes de abril 2024	\$25,520.00	
5.12	D00024	02/05/2024	C07686B0-28CB-4195-96E8-1E32855C4FE5		Sin dato	Sin dato	Gasto por comprobar	Efectivo	1 Servicio de asesoría jurídica del mes de mayo 2024	\$25,520.00	
5.13	C00066	06/06/2024	8129C5CA-B74C-4780-9952-4D15B90DABAD		Cheque 150	06/06/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	1 Servicio de asesoría jurídica del mes de junio 2024	\$25,520.00	
5.14	C00096	08/08/2024	8F129C5D-44A3-42EE-9415-27CA1AE33E19		Cheque 158	08/08/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	1 Servicio de asesoría jurídica del mes de agosto 2024	\$25,520.00	
Subtotal										\$213,440.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comproban- te CFDI	Proveedor	Cheque	Fecha de pago	Benefi- ciario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe
5.15	C0011 5	23/08/ 2024	8536B541- 61D7-4B61- A547- 7AB3B8B35 873		SPEI 9851	23/08/ 2024			Honorarios correspon- di ente ala elaboración del instructivo general de la entrega- recepción para la administraci ón pública municipal	\$17,212.50
5.16	C0011 6	23/08/ 2024	6DC609DD- 40C7-40CB- 8858- 246D31BA5 20A	Luis Ricardo Canche Cano	SPEI 9851	23/08/ 2024	Luis Ricardo Canche Cano	transf erenci a	Honorarios correspon- di entes a la elaboración de formato, actas y acuerdos para la entrega- recepción de la administraci ón pública municipal	\$28,687.50
5.17	C0011 7	23/08/ 2024	BBE14E75- 760E-4BF7- AB62- 397E5EF91A 1A		SPEI 9851	23/08/ 2024			Honorarios correspon- di entes a la elaboración del reglamento para la entrega- recepción de la administraci ón municipal	\$40,162.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque	Fecha de pago	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe
5.18	C00118	23/08/2024	56D075D4-4242-49CE-86C4-27DA2BE00D48		SPEI 9851	23/08/2024			Honorarios correspondientes al diseño de los lineamientos para la entrega-recepción de la administración pública municipal	\$51,637.50
									Subtotal	\$137,700.00
									Total	\$546,140.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 145, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$145,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$401,140.00 (SON: CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-090-CF-2024-25-OBS.5

Observación número 6.

Monto Observado \$637,460.00 (Son: seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se expidieron dos cheques con numeración 1 y 4 de la cuenta bancaria BBVA BANCOMER, S.A. CTA. # 0123688569 PARTICIPACIONES 2024-2027 a favor del presidente municipal (José Rodrigo Muñoz Ceh), afectando la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), pagados en efectivo por un monto total de \$610,780.00 (Son: seiscientos diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y un cheque con numeración 141 de la cuenta bancaria BBVA BANCOMER, S.A. CTA. # 0117450443 PARTICIPACIONES 2021-2024 a favor de la presidenta

municipal (Marsi Rosana Ceh Teh), afectando la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), pagado en efectivo por un monto de \$26,680.00 (Son: veintiséis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) como se muestra en la tabla. Se observa lo siguiente:

- No se presentaron documentos que acrediten la aplicación de los recursos adquiridos, que demuestren el cumplimiento de los objetivos y comprueben el destino final del gasto, (observación 6.1).
- La entidad fiscalizada no proporciona documento, en los que se especifique el objeto del mismo, la vigencia del servicio, el importe total a pagar por los servicios prestados y las condiciones para su pago

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque	Fecha de pago	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C001 25	09/09/ 2024	28E07B97- 6746- 47AC- 818D- 3255B44C 4B9B		Cheque 1	09/09/ 2024	Jose Rodrigo Muñoz Ceh	Efectivo	Pago por los servicios del conjunto musical que amenizó la noche del 15 de septiembre con motivo de las fiestas patrias	\$120,000.00
6.2			AA7BA7A E-010D- 430D- A8CE- 67B5139B 2705	Servicio s Tecnoló gicos RS20, S.A. de C.V.				Efectivo	Pago por los servicios del conjunto musical que amenizó noche de la instalación del municipio de Timucuy periodo 2024-2027	\$115,000.00
6.3	C001 30	04/10/ 2024	E40AC1B1 -A4CA- 4F2E- B153- 6BD7B41E 713F		Cheque 4	04/10/ 2024	José Rodrigo Muñoz Ceh	Efectivo	Pago por los servicios de 2 orquestas jaraneras la noche del 04 de octubre de 2024, con motivo de la tradicional feria de la comisaría de Tekit de Regil	\$45,000.00
6.4			219497AF -6A02- 4A87- A2E4- 8B2ED966 F2FC					Efectivo	Pago por los servicios de 3 conjuntos musicales con motivo de la tradicional feria de la comisaria de Tekit de Regil la noche del 05	\$75,000.00

pág. 152

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque	Fecha de pago	Beneficiario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe
6.8			21374BA3-FC34-4347-8BC3-E7E5080F FE29					Efectivo	Pago por los servicios de refrigerio que incluye bebidas, vasos y desechables para 1500 personas que asistieron a la instalación del municipio de Timucuy periodo 2024-2027	\$78,300.00
Servicios Industriales 920, S. de R.L. de C.V. Subtotal										\$182,120.00
6.9	C000 35	02/04/2024	45030D5B-D75A-455E-A9A3-FE781C70 D5E0	José Abraham Dzul Hoil	Cheque 141	01/04/2024	Marsi Rosana Ceh Teh	Efectivo	Presentación de la disco móvil mega dance el día martes 23 de abril del 2024 en el municipio de Timucuy, Yucatán.	\$26,680.00
6.10	C001 25	09/09/2024	FE99BC9E-7FA1-416B-9BB9-83FA08F1 1D43	Marcos Guillermo Dzul Hoil	Cheque 1	09/09/2024	José Rodrigo Muñoz Ceh	Efectivo	Renta de escenario de 8 x 4 metros, audio e iluminación profesional para el evento de la toma de protesta de la nueva administración municipal 2024-2027 de Timucuy, Yucatán.	\$26,680.00

Observación número	Póliza	Fecha	Compro- bante CFDI	Provee- dor	Cheque	Fecha de pago	Benefi- ciario	Medio de pago	Concepto según CFDI	Importe
6.11	C001 30	04/10/ 2024	42EA7555 -2409- 45F2- A709- 318D7E42 945F	Noemi Maritoñ a Hoil Blanco	Cheque 4	04/10/ 2024	José Rodrigo Muñoz Ceh	Efectivo	Renta de sillas para el día 04 de octubre de 2024, para la fiesta tradicional de Tekik de Regil, Timucuy, Yucatán. Renta de sillas para el día 05 de octubre de 2024, para la fiesta tradicional de Tekik de Regil, Timucuy, Yucatán. Renta de sillas para el día 06 de octubre de 2024, para la fiesta tradicional de Tekik de Regil, Timucuy, Yucatán. Renta de sillas para el día 13 de octubre de 2024, para la fiesta tradicional de Tekik de Regil, Timucuy, Yucatán. Renta de sillas para el día 14 de octubre de 2024, para la fiesta tradicional de Tekik de Regil, Timucuy, Yucatán. Renta de mesas con 10 sillas y mantel, para el día 04 de octubre del 2024, para la noche de vaquería de la fiesta tradicional de Tekik de Regil, Timucuy, Yucatán.	\$46,980.00
									Total	\$637,460.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 145, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$73,660.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$563,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 7.

Monto observado \$81,600.00 (Son: ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se realizaron pagos en efectivo en el mes de noviembre como comprobaciones del gasto a la cuenta 1123-15 "PARTICIPACIONES 2024 (JOSE RODRIGO MUÑOZ TEH) GASTOS POR COMPROBAR" (SIC), por un importe de \$81,600.00 (Son: ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), afectando la partida 4411 "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se muestra en la tabla.

Se observa lo siguiente:

- Falta de documentos que respalden la afectación al gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que justifique y compruebe los apoyos otorgados a las personas de escasos recursos, ni que demuestre la entrega de las ayudas a los beneficiarios.
- La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Medio y fecha de pago	Beneficiario	Importe Pagado
7.1	D00061	27/11/2024	"APOYOS SOCIALES NOVIEMBRE 2024 (COMPROBACION DEL GASTO DEL CH-10 DE PARTICIPACIONES NOVIEMBRE 2024)" (SIC)	Efectivo	Sin dato	\$81,600.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada

Acción: No aplica

Observación número 8.

Observación sin monto

De la muestra de ingresos seleccionada para revisión, de los estados financieros y presupuestales, auxiliares contables y registros de ingresos, así como de la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, se observa que, se registró de manera incorrecta a la cuenta contable y presupuestal de los ingresos de gestión denominada "Derechos por prestación de servicios", en específico la cuenta 4143-08 -01 "Manejo, actualización y rectificación de datos catastrales" y cuenta 8150-43-08-01 "Manejo, actualización Y rectificación de datos catastrales", un importe de \$160,230.61 (Son: ciento sesenta mil doscientos treinta pesos 61/100 M.N.); sin considerar que, estos recursos no corresponden al cobro de derechos, así mismo; se constató que son recursos de participaciones transferidos por el Gobierno Estatal, de acuerdo a las Constancias de Participaciones Federales y Estatales.

Es importante realizar las acciones correspondientes para evitar información financiera incorrecta y que pueda afectar las bases de registros en comparación con la estimación de la Ley de Ingresos, así como determinación de participaciones incorrectas entre otros.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los registros:

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto de la póliza (SI)	Importe
8.1	I00001	25/01/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES ENERO 2024)"(SIC)	\$12,200.35
8.2				\$15,697.22
8.3	I00008	27/02/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES FEBRERO 2024)"(SIC)	\$16,988.06
8.4	I00015	25/03/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES MARZO 2024)"(SIC)	\$7,470.66
8.5	I00026	02/04/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES LIQUIDACION DE MARZO 2024 (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES ABRIL 2024)"(SIC)	\$10,248.22
8.6	I00037	24/05/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES LIQUIDACION DE ABRIL/2024 (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES MAYO 2024)"(SIC)	\$16,378.86
8.7	I00045	03/06/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES LIQUIDACION DE MAYO/2024 (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES JUNIO 2024)"(SIC)	\$17,252.62
8.8	I00052	02/07/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES LIQUIDACION DE JUNIO/2024 (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES JULIO 2024)"(SIC)	\$11,924.96
8.9	I00067	25/08/2024	"ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES AGOSTO 2024)"(SIC)	\$27,159.90
8.10	I00074	02/10/2024	"LIQUIDACION DE SEPTIEMBRE/2024 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES OCTUBRE 2024)"(SIC)	\$16,590.46
8.11	I00082	05/11/2024	"ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES (DEPOSITO DE PARTICIPACIONES NOVIEMBRE 2024)"(SIC)	\$8,319.30
Total				\$160,230.61

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 16, 17, 33, 36 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 4, 6 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Timucuy Yucatán para el ejercicio 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Servicios Personales

Observación número 9.

Observación sin monto

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Timucuy no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el municipio de Timucuy mediante oficio sin número de fecha 28 de agosto de 2025 suscrito por el presidente municipal, manifestó lo siguiente “No se realiza pagos de impuestos sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, debido a los bajos recursos que recibe el municipio.” (SIC)

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número 10.

Observación sin monto.

De la revisión de los auxiliares contables, los registros de las cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales y las pólizas contables con su documentación soporte, se identificó lo siguiente:

- Se identificaron diferencias entre el impuesto retenido y el enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$62,310.88 (Son: sesenta y dos mil trescientos diez pesos 88/100 M.N.), los cuales permanecen pendientes de ser enterados al SAT.

Cabe mencionar que el municipio aplicó el subsidio al empleo en sus declaraciones de impuestos correspondientes a los meses señalados en la tabla, motivo por el cual no se generó importe a pagar.

Se presenta la siguiente tabla:

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe retenido	Importe enterado	Diferencia
10.1	Enero	2117-03-003	\$30,120.50	\$29,495.00	\$625.50
	Febrero		\$30,120.50	\$29,495.00	\$625.50
	Marzo		\$30,120.50	\$29,495.00	\$625.50
	Abril		\$30,120.50	\$29,495.00	\$625.50
	Mayo		\$30,120.50	\$29,495.00	\$625.50
	Junio		\$30,120.50	\$29,495.00	\$625.50
	Septiembre		\$43,146.01	\$38,292.00	\$4,854.01
	Octubre		\$43,959.66	\$29,563.00	\$14,396.66
	Noviembre		\$40,372.72	\$25,278.00	\$15,094.72
	Diciembre		\$24,212.49	\$0.00	\$24,212.49
Total			\$332,413.88	\$270,103.00	\$62,310.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 40, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin número, ambos de fecha 09 de octubre de 2025, recibidos en fechas 10 y 17 de octubre de 2025, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

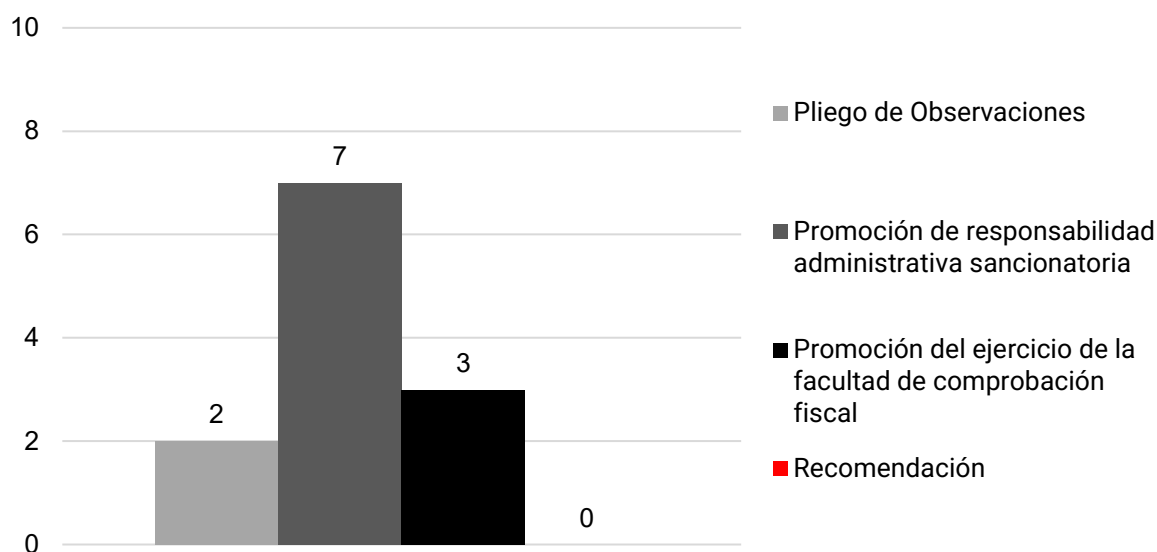
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$1,361,100.00	\$1,361,100.00	Pliego de observaciones 6-1-1-090-CF-2024-25-OBS.3, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
5	Solventada parcialmente	\$401,140.00	\$401,140.00	Pliego de observaciones 6-1-1-090-CF-2024-25-OBS.5
6	Solventada parcialmente	\$563,800.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
8	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
				Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
10	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$1, 762,240.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el

auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>